



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Código 680013103001  
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO  
PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO NUMERO 2020 - 214

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, diciembre quince de dos mil veinte.

A través de apoderado judicial debidamente constituido BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890.903.938-8 presenta demanda EJECUTIVA en contra de BARBOSA SEGUROS ASESORES LTDA NIT. 900948731 representado legalmente por Edilson Hernández Valenzuela y contra EDILSON HERNANDEZ VALENZUELA CC. 91018845 con el fin de lograr el pago de unas sumas de dinero a su cargo, representadas en los pagarés allegados con la demanda.

Revisada la demanda, encuentra el Despacho inconsistencias frente a la parte demandada BARBOSA SEGUROS ASESORES LTDA, por lo siguiente:

En la demanda y el poder conferido se indica a BARBOSA SEGUROS ASESORES LTDA como demandada, sin embargo, en los pagarés allegados para la ejecución se cita como obligado a BARBOSA SEGUROS ASESORES, sin la sigla LTDA.

De igual forma en la demanda y en el poder se cita como Nit de la demandada BARBOSA SEGUROS ASESORES LTDA, el 900948731, sin embargo, en el Certificado de existencia y representación aportado, figura como NIT de la misma, el 900948731-1.

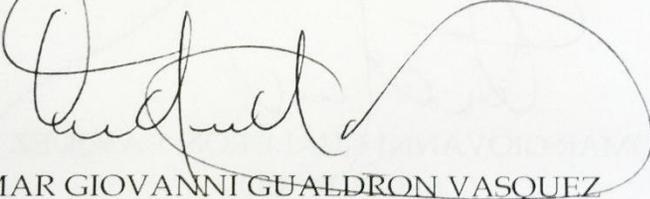
Todo lo anterior, nos lleva a concluir que no existe plena identidad de la parte demandada y por lo tanto la parte ejecutante debe aclarar las irregularidades citadas, para lo cual se inadmite la demanda y se concede el término de 5 días para que se subsane el libelo, allegando demanda debidamente integrada con las correcciones puntualizadas

**NOTIFIQUESE**

**JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA**  
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **16 de diciembre de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. \_\_\_\_.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ  
SECRETARIO.